



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO

Primer Distrito Defensor de la Ecología en el Perú y el Mundo

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023- MDSM

San Mateo, 27 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 22 de marzo del 2023, se reunieron para debatir y aprobar el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO, "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"; y



VISTOS:

Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, de fecha de 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar por los gobiernos locales, la Ordenanza Municipal para la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO, "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus competencias, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la

Jr. Colón N° 101 - San Mateo - Huarochiri

 **Municipalidad Distrital de San Mateo de Huancho**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO

Primer Distrito Defensor de la Ecología en el Perú y el Mundo

diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, regional y local se diseñan y aplican de conformidad a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional Ambiental coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando al cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de marzo del 2023 y con la dispensa de la lectura de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO

Artículo Primero. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Mateo, contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Jr. Colón N° 101 - San Mateo - Huarochiri

 Municipalidad Distrital de San Mateo de Huancho



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MATEO

Primer Distrito Defensor de la Ecología en el Perú y el Mundo

Artículo Segundo. – Encargar la implementación del Programa Municipal EDUCCA – San Mateo, a la Oficina de Medio Ambiente y Saneamiento en coordinación con las Unidades Orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - Facultar al señor alcalde para que mediante el decreto de alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

Artículo cuarto. – Disponer la publicación del presente dispositivo en el portar de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MATEO

.....
JULIO CÉSAR DEL POZO CAMPOS
ALCALDE

Jr. Colón N° 101 - San Mateo - Huarochiri

 **Municipalidad Distrital de San Mateo de Huarochiri**